

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que el Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica y Educación, ha dictado Decreto núm. 2023-08-01 CSUB-11346/2023 de 01 de agosto de 2023, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

" Expediente de apertura de convocatoria CSUB-11346/2023

Convocatoria, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de ayudas para favorecer la igualdad de oportunidades educativas a niños y jóvenes de los centros educativos de la ciudad, para el curso 2023/2024

El Servicio de Educación es conocedor de la carencia real de medios materiales que sufre parte del alumnado de los centros educativos de la ciudad, así como de los esfuerzos y de las estrategias que se desarrollan para aminorar este déficit y que a pesar de todo persiste.

Desde el año 1999 el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Terrassa tiene establecida una dotación económica extraordinaria para ayudar el alumnado más desfavorecido de los centros educativos de la ciudad.

Es voluntad del Servicio de Educación colaborar durante el curso 2023/2024 con los centros educativos públicos y conciertos de la ciudad, mediante ayuda a fin y efecto de facilitar que el alumnado con necesidades específicas pueda disfrutar de las mismas oportunidades educativas.

El Consejo Escolar y el equipo directivo de los diferentes centros gestionarán este apoyo económico como complemento de las acciones y estrategias planificadas por el curso 2023-2024 por este alumnado, para conseguir un efecto sumatorio de los esfuerzos del centro y del Ayuntamiento a través del Servicio de Educación.

El Ayuntamiento de Terrassa convoca las ayudas para la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes de los centros educativos de Terrassa y por la escuela Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallès y la escuela Roc Blanco de Viladecavalls.

El Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de Terrassa 2017-2019, prorrogat fins l'aprovació del nou Pla Estratègic de Subvencions 2020-2023, incorpora una línia de subvenció per promocionar i fomentar l'acció educativa i d'igualtat d'oportunitats a través dels agents socials de la comunitat educativa.

Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada al BOP el 12 de mayo de 2023.

El procedimiento establecido a la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, el Decreto 179/1995, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

Es por todo esto que esta Alcaldía - Presidencia en uso de las atribuciones de que dispone legalmente,

DECRETA:

PRIMERO.- ABRIR CONVOCATORIA, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de ayudas para favorecer la igualdad de oportunidades educativas a niños y jóvenes de los centros educativos de la ciudad, para el curso 2023-2024, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

Bases reguladoras	<i>La presente convocatoria se rige por la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada al BOP el 12 de mayo de 2023.</i>
Créditos presupuestarios	<i>El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 60.000 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 5422.32003.48100 del presupuesto municipal vigente.</i>
Criterios de asignación económica	<i>La distribución de las ayudas se hará proporcional al porcentaje de alumnado (en relación al total de alumnado del centro) con necesidades educativas de apoyo específico por razones socioeconómicas y culturales (NESESCD)</i> <i>Los datos del alumnado con necesidades educativas especiales por razones socioeconómicas serán facilitadas por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña según el Decreto Ley 3/2022, de 29 de marzo. En el total de alumnado, que facilitará el Departamento, no se tendrán en cuenta el total de alumnos de los cursos de I3, I4, 1.º y 2.º de la ESO por los que, de acuerdo con el Decreto 11/2021, el Departamento asignará una cuantía económica de 384 euros en la escuela pública y 988 euros a la concertada por cada alumno detectado como NESESCD.</i> <i>La dotación presupuestaria prevista por estas ayudas se distribuirá en función del porcentaje de alumnado NESESCD de los centros que hayan hecho la solicitud.</i>

Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas y requerimientos	<i>El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas en los centros educativos con alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico en de entornos sociales y culturales desfavorecidos (NESESCD), para el curso 2023-2024</i> <i>La finalidad de estas ayudas es la de favorecer la igualdad de oportunidades de niños y jóvenes de los centros sostenidos con fondos públicos de Terrassa:</i> <i>Centros educativos de Infantil (segundo ciclo), primaria y secundaria públicos y concertados</i> <i>Escuelas de educación especial concertadas</i> <i>Escuelas de infantil y primaria públicas otros municipios con niños y niñas matriculados residentes en Terrassa: Roc Blanco de Viladecavalls y Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallès.</i> <i>Las condiciones para solicitar ser admitido/a a la convocatoria para la concesión de estas ayudas son las siguientes:</i> <i>Que la sol·licitud d'aquest ajut hagi estat aprovada i signada pel Consell Escolar del Centre o la còpia de l'acta en la que s'ha d'aprovar.</i> <i>Haver presentat la memòria justificativa dels ajuts atorgats el curs anterior.</i> <i>Haver presentat el certificat bancari de titularitat del centre educatiu, i fer constar a la sol·licitud que no hi ha hagut canvi d'entitat bancària i/o número de compte bancari en el darrer any. En cas contrari s'haurà d'aportar el nou certificat bancari.</i>
Beneficiarios	<i>Centros educativos de infantil (segundo ciclo), primaria y secundaria públicos y concertados; escuelas de educación especial concertadas; escuelas de infantil y primaria públicas otros municipios, con niños matriculados residentes en Terrassa (Roc Blanco de Viladecavalls y Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallès).</i>
Plazo de presentación de las solicitudes y documentación que habrá que adjuntar	<i>La convocatoria se publicará al BOP y el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 20 de septiembre y finalizará el 3 de octubre de 2023</i> <i>La solicitud se presentará de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa, https://seuelectronica.terrassa.cat, con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites.</i> <i>Conjuntamente a la solicitud, habrá que presentar el documento de solicitud de la ayuda aprobada y firmado por el Consejo Escolar del centro educativo, así como también habrá que cumplir el resto de requisitos previstos a las bases generales de subvención de esta convocatoria.</i>

	Con la firma del formulario de solicitud, la entidad solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos a las Bases generales de subvención y en esta convocatoria. Si la solicitud no reúne los términos y/o la documentación establecidos en las Bases, se requerirá en el centro educativo solicitante que enmiende y/o complete la solicitud en un plazo de 10 días. La no presentación de la documentación requerida tendrá los efectos de renuncia de la solicitud de subvención. Las solicitudes acompañadas de la documentación necesaria, se tendrán que presentar a través de la Sede Electrónica, en el siguiente enlace: https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=7957. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
Órganos competentes para la valoración de solicitudes, la instrucción y la resolución	La Comisión de selección estará integrada por las personas siguientes: • La directora de Servicios de Educación • La responsable de la Oficina Municipal de Escolarización • La responsable de Promoción e innovación Educativa El órgano competente para la instrucción será Planificación Estratégica del Área 5 y el decreto será competencia del Alcalde-Presidente.
Ponderación de criterios de valoración	Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta si estas reúnen o no la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida. Las ayudas solo se otorgarán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y se se ha presentado toda la documentación exigida a la misma.
Plazo para resolver y notificar	El termini màxim de resolució serà de 3 mesos des de l'endemà de la finalització del termini de presentació de sol·licituds.
Plazo, justificación del uso, goce y de la aplicación de las ayudas	El plazo para presentar la memoria justificativa del uso dado a la aportación económica, será el 30 de junio de 2024. Habrà que hacerlo en la Sede Electrónica en el trámite específico <u>Presentación de justificación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Terrassa</u>

SEGUNDO.- *Aprobar los modelos de anexo a esta convocatoria que seguidamente se indican:*

- *Documento aprobado y firmado por el consejo escolar del centro*
- *Memoria justificativa*

TERCERO.- *Que por la Intervención General de la corporación se proceda a dar cumplimiento al que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones.*

QUART.- *Publicar el presente Decreto tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como a su portal web, además de la publicación al Boletín oficial de la Provincia, y un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.*

Esta publicación tendrá los efectos de notificación, y a tal efecto, se comunicará a las personas beneficiarias por correo electrónico o sms."

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretario General,

Lola Rovira Franch

Por delegación de firma de 14 d'octubre de 2021,